

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

CONVENIO PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - AÑO 2016

ENLACE A [D.E.C.A.](#)

Código operación: 02/9.2.1.2/2016/00044

9.2.1.2 – Planes Integrados en Barrios con población marginada

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario 2. Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación. Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Prioridad de Inversión 9.2 La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Acción Social y Cooperación		
NORMATIVA REGULADORA	Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha y el Ayuntamiento Albacete para el desarrollo del Plan Local de Integración Social 2016		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones destinadas a proyectos de intervención de carácter integral en zonas.		
COSTE DE LA OPERACIÓN	155.207,20 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	62 personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales. (25 hombres y 37 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convenio		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Costes reales		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Ayuntamiento de Albacete		
PERSONAS DESTINATARIAS	Las personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní		
FORMA DE PAGO	<p>Se harán efectivas en cuatro libramientos, según lo dispuesto a continuación:</p> <p>a) <u>El primer libramiento</u>: se realizará por anticipado a la firma del convenio por importe del 40% de la aportación de la Consejería. Este libramiento deberá de estar justificado antes del 31 de agosto de 2016.</p> <p>b) <u>El segundo libramiento</u>: Será por importe del 20% de la aportación de la Consejería y se efectuará previa justificación del 40% anticipado en el primer libramiento, para lo cual deberá presentar la documentación que se indica en la estipulación sexta.</p> <p>c) <u>El tercer libramiento</u>: Se realizará de forma anticipada por el importe del 20% de la aportación de la Consejería, podrá realizarse a partir del 30 de septiembre de 2016.</p> <p>d) <u>Cuarto libramiento</u>: Se realizará de forma anticipada a partir del 1 de noviembre de 2016, y será el 20% restante de la aportación de la Consejería.</p>		
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	El Plan aprobado se ejecutará en el período de tiempo comprendido entre el día 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016 .		